

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00364-00.
Traslado de desistimiento
Dte. Luis Eduardo Ramírez Hinestroza
Ddda. Prosegur de Colombia S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, **se corre traslado** por el término de tres (03) días hábiles a la parte ejecutante de la solicitud de desistimiento presentada al buzón electrónico de este Juzgado por la parte ejecutada, pues si bien se suscribió memorial por el accionante, el mismo no proviene de su correo electrónico, ni cuenta con presentación personal.

Una vez vencido el término del traslado, se resolverá lo pertinente.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 42 fijados en la secretaría del despacho, hoy 23 de junio de 2022 a las 8:00 a. m.
_____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e6b8ea7724361b6cee8194588f0c1d6bb6543b63637791b01cfd642d046e47**

Documento generado en 21/06/2022 07:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>